

María Eugenia Marichal (Centro de Investigaciones de la FCJS/UNL- CONICET)

Eje temático: 3- Derecho y política

Título de la ponencia: “Articulaciones entre Derecho y Ciencia”

Las relaciones entre Derecho y Ciencia en el presente no son obvias. Esta relación ha sido teorizada en relación a su conformación en la Modernidad, con el surgimiento de las ciencias experimentales y la relación instrumental que entablan con el Derecho, basada en la creencia en la universalidad, neutralidad, objetividad y certeza que estas ciencias eran supuestamente capaces de producir (Ost 1995; Santos 2003; Esteve Pardo 2009; Rémond-Gouilloud 1994; Hermitte 2007).

Es sabido que estas caracterizaciones de los conocimientos científicos han sido profundamente cuestionadas desde diferentes disciplinas (Latour 2007, 2001; Bloor 1976; Beck, Giddens, y Lash 1997; Shapin y Schaffer 2005; Jasanoff 1997). Si bien parecen haberse “desmitificado” en el plano teórico, la forma en que se gestionan ciertas problemáticas contemporáneas que involucran riesgos científicos y tecnológicos (problemas ambientales, alimentarios, energéticos, financieros, etc.) demuestra que esas características idealizadas persisten en las representaciones de muchos decisores públicos. Así, es frecuente encontrar programas de políticas públicas, reglamentos, sentencias judiciales, legislaciones, etc. que están fundadas en supuestos del modelo lineal de la Ciencia (según el cual existiría un continuo sucesivo entre la producción de conocimiento científico- la aplicación tecnológica- el desarrollo económico que derivaría en progreso social), en visiones deterministas tecnológicas (Smith y Marx 1996) e interpretaciones ingenuamente positivistas del Derecho, que son funcionales a estos modelos de comprensión de la Ciencia y la Tecnología. La premisa central que sostenemos es la siguiente: las relaciones entre Derecho y Ciencia & Tecnología, se encuentran en un “momento constitucional” (Jasanoff 2003, 2011; Ackerman 1998), un momento de re-escritura de las reglas básicas que regulan las relaciones entre expertos, el Estado y la ciudadanía. La elucidación de los problemas que se presentan y el avance hacia modelos de comprensión más adecuados, requiere un trabajo de reconstrucción y análisis de casos, situado e histórico, que permita entender cómo se articulan ambos campos ante las dificultades que presentan las actuales sociedades del conocimiento (Stehr y Grundmann 2011; Stehr 1994). En un contexto de multiplicación de los conflictos ante la incertidumbre científica y tecnológica (debido a, por ejemplo, el uso de agroquímicos en la producción agrícola, la instalación de antenas de celulares, la aplicación de nanotecnologías en alimentos, etc.) que requieren de decisión jurídica, tanto administrativa como legislativa y/o judicial, no se puede seguir basando la interrelación de saberes jurídicos y científico- técnicos en un diálogo que no comprenda las limitaciones y condicionantes del otro campo.

Entre los problemas más importantes que obstaculizan este diálogo encontramos la *asincronía* entre ambos espacios (Nowotny 2010), que necesitan tiempos de trabajo y de resolución diferentes (Hacking 1999) porque sobre cada uno de ellos recaen responsabilidades diferentes (Darnaculleta I Gardella, Esteve Pardo, y Gen Dohmann 2015). Un segundo problema viene dado por las diferentes formas de producir conocimiento/tomar decisiones al interior de cada campo: las diversas formas de construir “objetividad”, de trabajar con los textos escritos, de generar “evidencia”, etc. (Latour 2004). Algunos instrumentos jurídico- políticos diseñados para enfrentar este tipo de complejidades, tales como el principio precautorio, comienzan a vislumbrar las limitaciones pero, las dificultades en su instrumentación y la desconfianza en su aplicación jurídica (Noiville 2007; Drnas De Clement 2008; Sadeleer 2000; Berros 2011) muestran que todavía es necesario avanzar en una comprensión epistemológica más profunda. La configuración de las sociedades actuales demanda un necesario diálogo entre operadores del Derecho y expertos científicos que las instituciones y los procedimientos heredados del siglo XIX y XX (audiencias públicas, dictámenes periciales, proyectos de ley, etc.) no siempre pueden habilitar.

Cabe preguntarse cual será el papel de la Filosofía del Derecho en este contexto de necesaria traducción entre Ciencia & Tecnología y Derecho; qué nuevas preguntas debe plantearse para que la Teoría del Derecho esté en mejores condiciones de enfrentarse a la crisis del paradigma jurídico actual (Morales de Setién Ravina 2000; Habermas 2000).

Bibliografía citada

- Ackerman, Bruce A. 1998. *We the People, Volume 1: Foundations*. Harvard University Press.
- Beck, Ulrich, Anthony Giddens, y Scott Lash. 1997. *Modernización Reflexiva: Política, Tradición y Estética en el Orden Social Moderno*. Alianza Editorial.
- Berros, María Valeria. 2011. «Entramado precautorio Un aporte desde el derecho para la gestión de riesgos ambientales y relativos a la salud humana en Argentina». Tesis Doctoral en Derecho, Santa Fe, UNL.
- Bloor, Michael. 1976. *Knowledge and Social Imagery*. The University of Chicago Press.
- Darnaculleta I Gardella, Mercé, José Esteve Pardo, y Indra Gen Dohmann, eds. 2015. *Estrategias del Derecho ante la incertidumbre y la globalización*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Drmas De Clement, Zlata. 2008. *El Principio de Precaución Ambiental: La Práctica Argentina*. Ed. Marcos Lerner.
- Esteve Pardo, José. 2009. *El desconcierto del Leviatán: política y derecho ante las incertidumbres de la ciencia*. Marcial Pons.
- Habermas, Jürgen. 2000. «Paradigmas del Derecho». En *Facticidad y Validez*, 2º, 469-532. Trotta.
- Hacking, Ian. 1999. «The Time Frame Problem: The Law, Social Construction, and the Sciences». *The Social Science Journal* 36 (4): 563-73.
- Hermitte, Marie A. 2007. «La fundación jurídica de una Sociedad de las Ciencias y la Técnica a través de las Crisis y los Riesgos». En *Direito, sociedade e riscos. A sociedade contemporânea vista a partir da idéia de risco*, editado por Marcelo Dias Varella. Red Latinoamericana e Européia sobre Governo dos Riscos.
- Jasanoff, Sheila. 1997. *Science at the Bar: Law, Science, and Technology in America*. Harvard University Press.
- . 2003. «In a Constitutional Moment: Science and Social Order at the Millennium». En *Social Studies of Science and Technology: Looking Back, Ahead*, editado por Bernward Joerges y Helga Nowotny, 155-80. Springer.
- . 2011. «Momentos constitucionales en el gobierno de la ciencia y la tecnología». En *Ciencia, tecnología y democracia: reflexiones en torno a la apropiación social del conocimiento*, editado por Tania Pérez Bustos y Marcela Lozano Borda, 18-32. Universidad EAFIT.
- Latour, Bruno. 2001. *La esperanza de Pandora: ensayos sobre la realidad de los estudios de la ciencia*. Gedisa.
- . 2004. «Scientific Objects and Legal Objectivity». En *Law, Anthropology, and the Constitution of the Social: Making Persons and Things*, editado por Alain Pottage y Martha Mundy. Cambridge University Press.
- . 2007. *Nunca fuimos modernos: Ensayo de antropología simétrica*. Siglo XXI.
- Morales de Setién Ravina, Carlos, ed. 2000. «La racionalidad jurídica en crisis: Pierre Bourdieu y Gunther Teubner». En *La Fuerza del Derecho*. Uniandes, Siglo del Hombre Eds.
- Noiville, Christine. 2007. «Ciencia, decisión, acción: tres observaciones en torno del principio de precaución». En *El gobierno de los riesgos*, editado por Gonzalo Sozzo, 51-68. Santa Fe: UNL.
- Nowotny, Helga. 2010. «¿Salirse de la ciencia es salir de sincronía?» En *Informe Mundial sobre las Ciencias Sociales en el Mundo*, 337-41. México D. F.: UNESCO.
- Ost, François. 1995. *A natureza a margem da lei: a ecologia à prova do direito*. Lisboa: Instituto Piaget.
- Rémond-Gouilloud, Martine. 1994. *El derecho a destruir*. Buenos Aires: Losada.
- Sadeleer, Nicolas de. 2000. «Reflexiones sobre el estatuto jurídico del principio de precaución». *Revista de Derecho Ambiental* 25: 9-38.
- Santos, Boaventura de Sousa. 2003. *Para un nuevo sentido común: la ciencia, el derecho y la política en la transición paradigmática*. Desclée De Brouwer.
- Shapin, Steven, y Simon Schaffer. 2005. *El Leviathan y la bomba de vacío: Hobbes, Boyle y la vida experimental*. Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- Smith, Merritt Roe, y Leo Marx. 1996. *Historia y determinismo tecnológico*. Alianza.
- Stehr, Nico. 1994. *Knowledge Societies*. Sage.
- Stehr, Nico, y Reiner Grundmann. 2011. *Experts: The Knowledge and Power of Expertise*. Routledge.